



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1205-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de noviembre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 3718-2024-UNHEVAL, del 04.NOV.2024, se convocó Proceso de Evaluación para Promoción Docente 2024 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Segunda Convocatoria; consecuentemente, aprobó las Plazas Vacantes para el Proceso de Evaluación para Promoción docente 2024 de la UNHEVAL, segunda Convocatoria; asimismo, aprobó el CRONOGRAMA de dicho proceso de evaluación;

Que, el inciso d) del Art. 205° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, del 01.FEB.2023, referido a las funciones y/o atribuciones del Consejo de Facultad, señala: *"conformar las comisiones para realizar la evaluación, ratificación, promoción, remoción y concursos de plazas docentes para nombramiento y contrato"*;

Que, en el artículo 118° del Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, de fecha 08.MAR.2022, y modificatorias, establece: *"La ratificación, promoción o cambio de régimen es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta de los Consejos de Facultad, teniendo en cuenta el informe final de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad, (...)"*; del mismo modo, el artículo 134° del mencionado Reglamento, señala: *"La Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad es designada mediante Resolución por acuerdo del Consejo de Facultad y está compuesta por el Director Académico y por dos profesores principales ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo, que hacen las veces de especialistas. También integra la citada comisión un (01) miembro del tercio estudiantil del Consejo de Facultad en calidad de observador siempre y cuando el mandato estudiantil este vigente. La presidencia recae en el Director Académico, actuando como secretario el que designe la propia comisión, el que será refrendado mediante Resolución de Consejo de Facultad"*;

Que la decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, mediante el Oficio N° 102-2024-UNHEVAL/CF.CAYT, del 18.NOV.2024, solicita a la vicerrectora académica la ratificación de la Resolución N° 0309-2024-UNHEVAL/FCAT-CF, del 14.NOV.2024, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, Comisión para el Segundo Proceso de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo 2024, integrado por docentes y estudiante, cuyos nombres se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el vicerrector(e) académico, mediante Oficio N° 000083-2024-UNHEVAL-VICEACAD, del 19.NOV.2024, remite al Rectorado el documento del considerando anterior, para que se emita la resolución correspondiente;

Que el rector, con el Proveído N° 006244-2024-UNHEVAL-RECT, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0309-2024-UNHEVAL/FCAT-CF, del 14.NOV.2024, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, que designó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la **COMISIÓN PARA EL SEGUNDO PROCESO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y TURISMO 2024**, integrada por los siguientes docentes y estudiante; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. Dr. Juan GARCIA CESPEDES	Presidente-director académico
1.2. Dr. Quintidiano Napoleon CESPEDES GALARZA	Secretario
1.3. Dr. Reiter LOZANO DAVILA	Vocal
1.4. Dr. Aurelio SIMON ROSAS	Accesitario
1.5. Est. Nely ROJAS REGÍN	Veedora

- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo con sus atribuciones.

- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para que procedan conforme a sus funciones y/o atribuciones.

Regístrese, comuníquese y archívese.



BERNARDO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



LICHUNINGA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad-VRInv.
Transparencia
DFCAT.-DDCATH
OAJ-DIGA
URH.-UFEyC
Files.-Interesados
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Arn. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL